

[TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LAS DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE RENTA VARIABLE Y FIJA]

Flor de María Olivera Navarro
Estudiante de Intercambio RPU Contabilidad
Universidad Nacional del Centro del Perú

En el ámbito empresarial, en nuestro país, los instrumentos financieros (IF) cotizados en la Bolsa de Valores de Lima, así como en otras bolsas de mundo, se han convertido en una buena alternativa de inversión. Ello ha ocurrido, pese a los estragos ocasionados por la crisis financiera internacional, que no mermaron en demasía los beneficios que trae invertir en bolsa.

El mercado de capitales es tan diverso, dinámico, que requiere una serie de conocimientos de los IF para transar con éxito. Del mismo modo, desde el punto de vista contable, es necesario el uso de guías, principios y procedimientos para el reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros, que son regulados por las NIC (Norma internacional de Contabilidad) 39 –Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición– y 32 –Instrumentos Financieros: Presentación y por las NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) 7 –Instrumentos Financieros: Información a Revelar– y 9 –Instrumentos Financieros–. Favoreciendo la adecuada toma de decisiones de los usuarios de la información financiera, siendo uno de estos el estado, que a través de la SUNAT, recauda una parte de los beneficios generados de una fuente productora de renta, la cual esta normado por la TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. El objetivo del presente artículo es detallar y solucionar las diferencias más notables entre el tratamiento contable y tributario de los instrumentos financieros.

Se define a los IF como un contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. Si analizamos los elementos patrimoniales de una entidad, los siguientes rubros califican como IF (Gráfico 1):

A pesar de que todos son IF, algunos de estos tienen ciertas peculiaridades en su medición inicial y posterior. Tal es el caso de los préstamos, partidas por cobrar que no se negocian, así como las inversiones mantenidas al vencimiento. Las últimas deben medirse con la tasa de interés efectiva costo amortizado, mientras que el resto de las categorías se miden al valor razonable.

Para profundizar mejor el tema, expongo los siguientes casos prácticos:

1. INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

El 24 de setiembre de 2012, la empresa Inversiones Campostela S.A.A ha comprado 31 000 acciones de la compañía Cabo Verde S.A.A. cada una a 5 soles, para mantenerlos hasta su vencimiento. Sin embargo, a fines de noviembre, se ha reclasificado como disponible para la venta, además se conoce que incurrieron en los siguientes desembolsos a la fecha de compra:

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Comisión pagada al agente | S/. 7750.00 |
| Derechos de rueda de bolsa | S/. 4650.00 |
| TOTAL COSTOS DE TRANSACCIÓN | S/.12400.00 |

| ACTIVO FINANCIERO | PASIVO FINANCIERO | INSTRUMENTO DE CAPITAL |
|---|----------------------------|-----------------------------------|
| Efectivo y equivalente de efectivo | Mantenido para negociacion | Acciones: comunes y/o preferentes |
| Cuentas por cobrar - préstamos originados por la propia empresa | Otros pasivos financieros | Otros |
| Inversiones mantenidas para negociacion | | |
| inversiones mantenidas hasta el vencimiento | | |
| inversiones disponibles para la venta | | |

1 Instrumentos financieros
2 Norma Internacional de Contabilidad N° 39 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
3 Norma Internacional de Contabilidad N° 32 - Instrumentos Financieros: Presentación
4 Norma Internacional de Información Financiera N° 7 - Instrumentos Financieros: Información a Revelar

5 Norma Internacional de Información Financiera N° 9 - Instrumentos Financieros
6 Los activos financieros disponibles para la venta, son otros activos financieros, distintos de activo financiero negociables, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, préstamos y partidas por cobrar originados por la propia empresa,

Asimismo, para el 31 de diciembre de 2012, el valor razonable de dichas acciones ascendía a S/. 6,25 por cada acción. Frente a ello, nos consultan acerca del tratamiento contable y tributario al cierre del ejercicio respecto a dicho

activo con la aplicación de la NIC 12. ble y tributario al cierre del ejercicio respecto a dicho activo con la aplicación de la NIC 12⁷.

SOLUCIÓN:

| TRATAMIENTO CONTABLE | TRATAMIENTO TRIBUTARIO |
|--|---|
| <p>La NIC 39 establece que los costos de transacción son directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero (véase GA13)⁸.</p> <p>La misma norma, también, establece que la pérdida o ganancia de un activo disponible para la venta se reconocerá en otro resultado integral, hasta que se den de baja, con excepción de pérdidas por deterioro; estas se reclasificarán a resultados.</p> <p>a) Reconocimiento inicial al 24 de setiembre de 2012</p> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>VALOR DE LA INVERSIÓN = (31 000*5) + 12 400 = 167 400</p> <p>VALOR POR CADA ACCIÓN: =167400/3100 =5,40</p> </div> <p>b) Medición posterior al 31 de diciembre de 2012</p> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>VALOR FINAL = (31 000*6,25) = 193 750</p> </div> <p>Valor Registrado inicialmente = 167 400 Nuevo valor = 193 750 Ganancia por medición al VR = 26 350</p> | <p>El artículo 2º de la LIR establece que “[...] las ganancias de capital producto de la enajenación [...] de acciones y participaciones representativas del capital [...]” están gravadas con el IR.</p> <p>Asimismo, el artículo 57º establece que las rentas se imputarán al ejercicio gravable, si se trata de rentas de la tercera categoría. En ese caso, se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen.</p> <p>De acuerdo al artículo 21, inciso a. de la LIR, se establece que su costo computable de las acciones o participaciones vendidas será:</p> <p>a) Si hubieren sido adquiridas a título oneroso, el costo computable será el costo de adquisición.</p> <p>Asimismo, el artículo 20, inciso 1.), explica los conceptos que forman parte del costo de adquisición, como las contraprestaciones pagadas, comisiones normales y derechos pagados.</p> <p>En tal sentido el costo de adquisición será:</p> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>VALOR DE LA INVERSIÓN = 167 400</p> </div> <p>Su costo computable también será este valor cuando se enajene.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por aplicación de las NIIF y la legislación tributaria, surgen diferencias (temporales y/o permanentes por múltiples operaciones). El caso nos muestra una diferencia temporal gravable. Ello implica pagar mayor IR cuando se enajene; por eso, antes se realiza una deducción. ¿Por qué? <p>Se observa una ganancia por medición al valor al razonable, lo cual no está gravado con el IR, debido a que la operación no se ha realizado. Es decir, los valores no se han enajenado; sin embargo, contablemente representa una ganancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el activo se realice, estará gravado con el IR e incluso el mayor valor califica como costo computable reduciendo la utilidad bruta. Para tal caso, se tendrá que hacer una adición por el importe de la deducción hecha previamente. | |

Fuente: Elaboración propia, a partir de NIC 39, LIR

7 Norma Internacional de Contabilidad N° 12 – Impuesto a las Ganancias (soluciona el tratamiento de las diferencias temporales).

8 Costos de Transacción, incluye a los honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

CONTABILIZACIÓN

a) En el momento de la adquisición de los activos.

| | | |
|--|---------------|---------------|
| 30 INVERSIONES MOBILIARIAS | 167400 | |
| 30221 Costo | | |
| 10 EFECTIVO Y EQUIVALENCIAS DE EFECTIVO | | 167400 |
| 1041 Cuentas corrientes operativas | | |
| x/x Por la compra de 31000 acciones de la compañía CABO VERDE S.A.A. | | |

b) Por la reclasificación a activos disponibles para la venta.

| | | |
|---|---------------|---------------|
| 11 INVERSIONES FINANCIERAS | 167400 | |
| 11231 Costo | | |
| 30 INVERSIONES MOBILIARIAS | | 167400 |
| 30221 Costo | | |
| x/x Por la reclasificación de las acciones a disponibles para al venta. | | |

c) La diferencia entre el valor razonable al 31 de diciembre de 2012 y el valor inicial del activo se reconoce en el patrimonio neto hasta que el bien sea vendido.

| | | |
|---|--------------|--------------|
| 11 INVERSIONES FINANCIERAS | 26350 | |
| 11232 Valor razonable | | |
| 56 RESULTADOS NO REALIZADOS | | 26350 |
| 563 Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta | | |
| x/x Por el incremento del valor de las inversiones al 31.12.2012. | | |
| ----- XX ----- | | |

d) Aplicación de la NIC 12

| CUENTA 11 | BASE CONTABLE | BASE TRIBUTARIA | DIFERENCIA | TIPO DE DIFERENCIA | GENERA | MONTO I. RENTA DIFERIDO (30 %) |
|---|---------------|-----------------|------------|---|----------------------------|--------------------------------|
| Valor inicial | 167400 | 167400 | | | | |
| Ganancia por medición al valor razonable. | 26350 | | | | | |
| Valor Total | 193750 | 167400 | 26350 | Imponible (Deducción) | Pasivo tributario Diferido | 7905 |
| DEDUCCIÓN | (26350) | | | BASE CONTABLE DEL ACTIVO ES > QUE LA BASE TRIBUTARIA DEL ACTIVO | | |
| TOTAL | 167400 | 167400 | | | | |

Fuente: Elaboración propia, a partir de NIC 12, LIR

Cabe acotar que, en el caso de activos financieros disponibles para la venta, el activo o pasivo tributario diferido que

se genere en aplicación de la NIC 12 afectará a las cuentas patrimoniales (cuenta 56 en el PCGE).

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 56 RESULTADOS NO REALIZADOS | 7905 | |
| 563 Ganancia o pérdida en activos o pasivos financieros disponibles para la venta | | |
| 49 PASIVO DIFERIDO | | 7905 |
| 4911 Impuesto a la renta diferido - Patrimonio | | |
| x/x Por el registro del Impuesto a la Renta diferido. | | |

2. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO

La empresa Inversiones Unidas S.A.A., al 1 de octubre del 2012, adquirió 1000 bonos privados emitidos por la empresa Hillgyp Corporation de EE.UU. por un importe de US\$ 150 cada bono. Este monto total se considera a un valor razonable de esa fecha; el tipo de cambio de esa fecha de negociación fue de 2,856 por dólar. Asimismo, se desembolsó una comisión de agente de bolsa equivalente al 3% de la inversión.

Inversiones Unidas S.A.A. ha tomado la decisión de mantener la inversión de los bonos hasta la fecha de cobro, esto es enajenarla a largo plazo cuando cumpla su vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2012, fecha de presentación de los estados financieros, el tipo de cambio descendió a 2,741. ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de esta operación? ¿Cuál es el tratamiento contable y tributario de esta operación?

a) Adquisición de bonos

| | | | | | |
|-----------------------|------|-----------|--------|-------|--------|
| al 01/10/2012 | | | | | |
| | C/U | PRECIO \$ | \$ | T.C. | S/. |
| BONOS | 1000 | 150 | 150000 | 2.856 | 428400 |
| COMISION DE COMPRA 3% | 30 | 150 | 4500 | 2.856 | 12852 |
| TOTAL | 1030 | 150 | 154500 | 2.856 | 441252 |

| | | | | |
|----|-------|--|--------|--------|
| | | | DEBE | HABER |
| 30 | | INVERSIONES MOBILIARIAS | 441252 | |
| | 30113 | Valores emitidos por empresas al vencimiento | | |
| 10 | | EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO | | 441252 |
| | 1041 | Cuentas corrientes operativas | | |
| | | Por la adquisición de BONOS | | |

b) Fecha de presentación de los estados financieros

| | | | | | |
|-----------------------------------|------|-----|--------|-------|-----------------|
| DETERMINACION DE LA PÉRDIDA | | | | | |
| VALOR EN LIBROS | 1030 | 150 | 154500 | 2.856 | 441252 |
| VALOR ACTUAL | 1030 | 150 | 154500 | 2.741 | 423484.5 |
| PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO | | | | | -17767.5 |

| | | | | |
|----|-------|--|---------|---------|
| | | Al 31/12/2012 | DEBE | HABER |
| 56 | | RESULTADOS NO REALIZADOS | 17767.5 | |
| | 5612 | Pérdida por diferencia de cambio en inversiones permanentes en entidades extranjeras | | |
| 30 | | INVERSIONES MOBILIARIAS | | 17767.5 |
| | 30113 | Valores emitidos por empresas al vencimiento | | |
| | | Por las perdida por diferencia de cambio de los bonos | | |

c) Conciliación contable y tributaria

| TRATAMIENTO CONTABLE | TRATAMIENTO TRIBUTARIO |
|--|--|
| <p>La NIC 39 establece que los activos y pasivos financieros deben ser reconocidos inicialmente al valor razonable. A ello se debe sumar los costos de transacción, que son atribuibles directamente al valor de la inversión. Además, se debe reconocer su deterioro en una cuenta de patrimonio.</p> | <p>El artículo 61 de la LIR establece que las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio afectan a resultados, de acuerdo con ciertas consideraciones.</p> <p>g) Las inversiones permanentes en valores en moneda extranjera se registrarán y mantendrán al tipo de cambio vigente de la fecha de su adquisición, cuando califiquen como partidas no monetarias.</p> <p>De ello, se puede concluir que las ganancias o pérdidas van hacer deducible cuando se enajenen y no cuando se presenta al cierre del ejercicio.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> En este caso, surge una diferencia temporal deducible, debido a que la pérdida no es deducible hasta que se enajene a ese tipo de cambio; sin embargo, contablemente si califica como pérdida para empresa. Para este caso, se realiza una adición al resultado contable. Cuando los bonos se enajenen, se tendrá que hacer una deducción por el importe de la adición, si es que no hubiera más operaciones. | |

| CUENTA 30 | BASE CONTABLE | BASE TRIBUTARIA | DIFERENCIA | TIPO DE DIFERENCIA | GENERA | MONTO I. RENTA DIFERIDO (30 %) |
|------------------------|---------------|-----------------|------------|---------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Valor inicial | 441,252 | 441,252 | | | | |
| Perdida por T/C | -17,768 | 0 | | | | |
| Valor Final | 423,485 | 441,252 | -17,768 | Deducible (Adición) | Activo tributario Diferido | 5330.25 |

Conclusión:

La aplicación de las NIIF en nuestro país, en simultaneidad con las normas tributarias, origina una diversidad de diferencias de carácter temporal (deducibles o gravables) y/o permanente. Debido a ello, al finalizar el ejercicio económico, se tiene que realizar ajustes, para efectos de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Por otro lado, la información financiera basada en las NIIF, permite elaborar información financiera fiable y oportuna para la toma de decisiones empresariales.

Bibliografía

- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ 2007 *Texto Único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo 179-2004-EF.* 15 de marzo.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD 2011 *Norma Internacional de Contabilidad 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.*
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD 2011 *Norma Internacional de Información Financiera 9: Instrumentos Financieros.*